TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recibí
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
21-03-11
11:00

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapua

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN N°25.-

Encarnación, 16 de marzo de 2011

VISTA: La Nota Int. N° 05/11 de fecha 10 de marzo de 2.011, presentada por el Jefe de la Sección de la Sub-unidad Operativa de Contrataciones, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, en la nota mencionada informa que habiéndose adjudicado a la **Empresa Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)** y firmado el contrato plurianual de adhesión al ***Servicio de Internet Click Fibra Óptica*** por un monto total de Gs. 17.388.114 (Guaraníes: Diez y siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento catorce), y teniendo en cuenta que en el presente Ejercicio Fiscal, esta Circunscripción cuenta con una disponibilidad presupuestaria a obligar por la suma de Gs. 15.388.114 (Guaraníes: Quince millones trescientos ochenta y ocho mil ciento catorce), según Código de Contratación N° CD-13001-10-19389. Por lo que solicita la aprobación de una adenda al contrato, por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes: Dos millones), el cual no supera el 20% del monto total, atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente a fin de poder realizar el pago total acordado por dicho servicio, y; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Título - **Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** establece: ..."*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos", y;*----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato para la provisión del ***"Servicio de Internet Click Fibra Óptica",*** celebrado entre la Circunscripción Judicial de Encarnación y la Empresa Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), y ; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2011, Acta N° 6, los miembros han tratado dicho tema y atento a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, resolvieron aprobar la solicitud de realizar la Addenda al Contrato Plurianual para la ***"Provisión del Servicio de Internet Click Fibra Óptica",*** Expte. N° 328.348 ID N° 190.265 de Contrataciones Públicas, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Encarnación y la Empresa Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.). ----------

POR TANTO; el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR, la ampliación del Contrato Plurianual para la ***"Provisión del Servicio de Internet Click Fibra Óptica"***, Expte. N° 328.348 ID N° 190.265 de Contrataciones Públicas, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Encarnación y la Empresa **Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.),** por un monto de **Gs. 2.000.000 (Guaraníes: Dos millones).**----------

ART. 2°) AUTORIZAR, la modificación del ***"Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.011. ----------

ART. 3°) IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 1° al rubro correspondiente. ---

ART. 4°) ANÓTESE, regístrese, notifíquese. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria de Administración

Abog. Wilfrido Rolón
Habilitado Pagador

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Luis Fernando Royg Benítez
Miembro del Consejo